

Quillota, 27 de Julio de 2018.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7408/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°973/2018 de 27 de Julio de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 27 de Julio de 2018, en el cual informa que el Departamento de Salud, para la realización de exámenes de morbilidad, envía todas las muestras de los Centros de Salud al Hospital San Martín de Quillota para su análisis. Lamentablemente el Hospital a comunicado que no puede recibir exámenes hasta nuevo aviso por problemas de abastecimiento, lo que complica las atenciones de los usuarios en todos los Centros de Salud. Es por esto que se solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar contratación por Trato Directo, para la adquisición de **SERVICIOS DE EXÁMENES PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA**, desde el 30 de Julio al 31 de Agosto de 2018, mientras el Hospital San Martín de Quillota, solucione el problema de abastecimiento de reactivos. Por los antecedentes expuestos y tratándose de una situación excepcional, se solicita la Contratación Directa de los servicios de laboratorio y formalizar a través de la orden de compra, al siguiente proveedor:

Razón Social	Laboratorio de Servicios Clínicos San Ignacio Ltda.
Rut N°	77.406.470-2.
Fono	33-2228286
Domicilio	Calle Prat N°598, La Calera
Nombre Representante Legal	María Yanett Arancibia Cabrera
Rut N°	10.565.961-K
Domicilio	Calle Prat N°598, La Calera
Monto Total con I.V.A.	\$ 8.000.000.-
Periodo de Vigencia	30 de Julio al 31 de Agosto 2018
Inspector Técnico	Dra. Waleska Real Iribarra, Médico, Jefa Unidad Gestora de Redes del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

El fundamento de esta contratación por Trato Directo se encuentra en lo dispuesto en artículo 8 letra c), de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que expresa **"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"** y el artículo 10 N°3 del reglamento que expresa **"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"**;

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°233, de fecha 27 de Julio de 2018, emitido por el Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud, Quillota;
4. Correo Electrónico Institucional del Departamento de Salud, de Quillota de fecha 27 de Julio de 2018;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación por Trato Directo, para la adquisición de **SERVICIOS DE EXÁMENES PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA**, desde el 30 de Julio al 31 de Agosto de 2018, mientras el Hospital San Martín de Quillota, al siguiente proveedor:

Razón Social	Laboratorio de Servicios Clínicos San Ignacio Ltda.
Rut N°	77.406.470-2.
Fono	33-2228286
Domicilio	Calle Prat N°598, La Calera
Nombre Representante Legal	María Yanett Arancibia Cabrera
Rut N°	10.565.961-K
Domicilio	Calle Prat N°598, La Calera
Monto Total con I.V.A.	\$ 8.000.000.-
Periodo de Vigencia	30 de Julio al 31 de Agosto 2018
Inspector Técnico	Dra. Waleska Real Iribarra, Médico, Jefa Unidad Gestora de Redes del Departamento de Salud de Quillota o quien le subroge.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

Pago: La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme del servicio, elaborado por Inspector Técnico, y la emisión de la factura, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

Multas: Se establecen las siguientes multas por incumplimientos del Servicio:

- Multas por atraso en la entrega de los resultados de cada examen, será de 1 UTM diaria.
- Multas por incumplimiento en el retiro de exámenes, será de 5 UTM diaria.
- Multas por incumplimiento en la entrega de insumos para la toma de exámenes, será de 1 UTM diaria.
 - Multa por el no aviso de muestras alteradas dentro de las 6 horas posteriores al resultado.
 - Multa por incumplimiento de servicio especificado en "Obligaciones del Laboratorio"

Especificaciones del Servicio

- Los exámenes se tomarán por personal de cada centro en el respectivo establecimiento.
- Los insumos: Tubos y frascos de orina, serán de cargo del Departamento.
- El Laboratorio deberá retirar los exámenes todos los días desde cada centro, en horario a convenir con cada uno de ellos.

Obligaciones del Laboratorio

- Deberá indicar el procedimiento de toma de muestra: rotulación, traslado, conservación y de rechazo de muestra.
- Recolección de las muestras y recepción conforme contra libro/planilla de entrega en cada centro de salud con las órdenes y listado de pacientes con exámenes tomados.
- Registro digital o manual en la Recepción o secretaría del laboratorio del nombre, RUT del paciente y de los exámenes tomados.
- Procesamiento de las muestras el mismo día de su toma, bajo las condiciones de seguridad y control de las especificaciones PEEC.
- Validación de exámenes en valores críticos, si es necesario con contramuestra.
- Entrega de resultados vía WEB o impresos, en lo posible el mismo día o a más tardar a las 48 hrs de su toma.
- El laboratorio deberá hacer llegar sus registros consolidados por examen y por centro al Inspector Técnico designado para proceder a la cuadratura de éstos.
- Proporcionar el transporte para trasladar los exámenes desde el Establecimiento de Salud hasta el laboratorio, en condiciones de seguridad y con equipamiento según normativa.
- Debe disponer de un sistema de aviso de urgencia para resultados con valores críticos, sujeto a multa por incumplimiento.

CUARTO:

ADOPTÉ el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/pssm.-